

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 182

TEGUCIGALPA: 17 DE ENERO DE 1900

NUMERO 1.817

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA.—Se autoriza el gasto de \$ 89.00, valor de varias obras que se harán en el Ministerio de Instrucción Pública y Justicia—Autorízase el gasto de \$ 28.00 para comprar ochenta pliegos de cartulina blanca—Se autoriza al señor Licenciado don Teodoro A. Salcedo para que ejerza en la República la profesión de Agrimensor—Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio "La Fraternidad" de Juticalpa—Se autoriza el gasto de \$ 43.62, valor de unos útiles de enseñanza y textos para la escuela de niñas de Nacaome—Se nombran unas comisiones para que presencien los exámenes de fin de curso en los diferentes colegios de la República.

AVISOS.

ESTADISTICA FISCAL.—Estado demostrativo de los ingresos y egresos de las especies fiscales habidos en junio de 1899.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza el gasto de \$ 89.00, valor de varias obras que se harán en el Ministerio de Instrucción Pública y Justicia.

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto \$ 89.00, valor de las siguientes obras, que se harán en el local que ocupa el Ministerio de Instrucción Pública y Justicia:

Un cielo raso, de 17½ varas de largo por 3½ de ancho, pintado al óleo.	\$ 67.00
Un cancel, forrado en manta y tapiz, de 3½ vara de largo por 1½ de alto.	12.00
Un estante de pino, de dos varas de alto por una de ancho, barnizado	10.00

Suma \$ 89.00

2.º—Esta cantidad, junto con dos arrobas de pintura y un rollo de papel tapiz, se entregará al contratista Rodrigo Valladares, mediante el V.º B.º del Ministro del ramo, y se imputará el total á la partida de Extraordinarios del capítulo IV que para el departamento de Instrucción Pública señala el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Justicia,

E. Constantino Fiallos.

Autorízase el gasto de \$ 28.00 para comprar ochenta pliegos de cartulina blanca.

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de veintiocho pesos que se invertirán en la compra de ochenta pliegos de cartulina blanca para diplomas de segunda enseñanza; y

2.º—La cantidad expresada se entregará al señor don Santos Soto, y se imputará á la partida antepenúltima del capítulo IV que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza al señor Licenciado don Teodoro A. Salcedo para que ejerza en la República la profesión de Agrimensor.

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1899.

Vista la solicitud presentada por don Isaac Estrada h., á nombre del Licenciado don Teodoro A. Salcedo, pidiendo se incorpore á éste, como Agrimensor en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Honduras, para cuyo efecto acompaña, debidamente legalizados, los documentos que le fueron extendidos en Nicaragua para poder ejercer esa profesión; por tanto, el Presidente, de conformidad con el artículo 11 del Tratado vigente entre Honduras y Nicaragua,

ACUERDA:

Autorizar al señor Licenciado don Teodoro A. Salcedo para que pueda ejercer en la República la profesión de que se ha hecho mérito, sujetándose á las leyes del país.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. Constantino Fiallos.

Se aprueba el presupuesto de gastos del Colegio "La Fraternidad" de Juticalpa.

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1899.

Considerando: que por acuerdo de 30 de julio del presente año se aprobó el presupuesto de gastos del Colegio "La Fraternidad" de Juticalpa, conforme al cual debían hacerse los correspondientes al período del 1.º de enero al 31 de julio; y que procede la formación de un nuevo presupuesto para el

de 1.º de agosto á 31 de enero de 1900, tomando en cuenta la mayor cantidad fijada por el Congreso Nacional como subvención á dicho establecimiento; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar dicho presupuesto en los términos siguientes:

Ingresos

Sobrante del presupuesto anterior.	\$ 815 00
Duda de contribuyentes de 1898..	414 00
— municipal.....	90 00
Contribución particular de este año	547 00
Subvención del Gobierno en seis meses, á \$ 350.00 el mes.....	2.100.00
Suma	\$ 3.966.00

Egresos

	En 1 mes	En 6 meses
Un Director.....	\$ 80.00	\$ 480.00

En 1 mes En 5 meses

Un profesor, contratado para ocho clases, de Matemáticas y Ciencias Naturales, que por ahora sirve las de Algebra, Geometría y Trigonometría, Historia Natural, Complementos de Gramática Castellana, Análisis y Composición de la misma, Geografía Universal, Aritmética práctica superior y Aritmética Demostrada (2.ª sección).....	\$ 200.00	1.000.00
Un profesor de Francés (1.º y 2.º curso).....	30.00	150.00
Un profesor de Historia Universal.....	15.00	75.00
Un profesor de Retórica y Poética.....	15.00	75.00
Un profesor de Inglés (1.º y 2.º curso).....	30.00	150.00
Un profesor de Elementos de Gramática Castellana, Geografía de Centro-América y Fisiología.....	20.00	100.00

En 1 mes En 6 meses

Un Secretario.....	\$ 10.00	60.00
Un Inspector.....	30.00	180.00
Un portero.....	15.00	90.00
Un Tesorero, 5 p.º de \$ 3.966.00.....		198.30
Escritorio de la Dirección y Secretaría.....	2.00	12.00
Escritorio del Tesorero..	1 00	6 00
— de la Secretaría de la Junta Directiva.....	1.00	6.00
Agua y aseo del edificio..	5 00	30.00

	En 1 mes	En 5 meses
Para tiza y otros útiles..\$	3.00	15.00
Papel para listas de alumnos y calificaciones....	3.00	15.00
	En 1 mes	En 6 meses
Alquiler de casa.....	\$ 30.00	180.00
Para imprevistos.....	10.00	60.00
Sobrante		1,083.70
Suma		\$ 3,966.00

2.º—Los pagos deberán hacerse por el Tesorero con arreglo á las nóminas formadas por el Secretario del Colegio, con el V.º B.º del Director, haciendo en ellas las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia inmotivadas de los profesores y demás empleados. Los otros gastos consignados en el presupuesto se harán en cada caso con autorización de la Junta Directiva. El exceso de \$ 1,083.70 se gastará, en caso necesario, en el mismo establecimiento, con previo acuerdo del Ministerio de Instrucción Pública.

3.º—En los meses de diciembre y enero, que estarán suspensas las clases según el artículo 119, reformado, del Código de Instrucción Pública, se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes del Colegio y un mes de vacaciones á los profesores; y

4.º—Los gastos correspondientes se imputarán á la partida 7.ª, capítulo IV, Gastos de Instrucción Pública, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 43.62, valor de unos útiles de enseñanza y textos para la escuela de niñas de Nacaome.

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de \$ 43.62, valor de los siguientes útiles de enseñanza y textos para la escuela de niñas de Nacaome:

30 libros Mantilla número 1.º.....	\$ 5.62
30 pizarras pequeñas.....	7.50
Para yeso	0.50
20 libros Mantilla número 2.º.....	11.75
10 — — — 3.º.....	7.50
2 botellas de tinta.....	4.00
Media resma de papel.....	3.00
2½ varas carpeta.....	3.75
Suma.....	\$ 43.62

2.º—Esta cantidad se entregará para su inversión al primer escribiente del Ministerio de Instrucción Pública don Crescencio Zelaya, y se imputará á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. Constantino Fiallos.

Se nombran unas comisiones para que presencien los exámenes de fin de curso en los diferentes colegios de la República.

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1899.

Siendo conveniente que comisiones de personas idóneas presencien los exámenes de fin

de curso en los diferentes colegios de la República para poder apreciar mejor el estado de la enseñanza secundaria y tratar de corregir los defectos que se noten, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar las que á continuación se expresan:

Para el Instituto Nacional:
Doctor Antonio R. Vallejo.
— José Leonard.
— José Antonio Domínguez.

Para el "Colegio Eclesiástico":
Ingeniero don Henry Burgeois.
Agrimensor don Pedro Reina.
Licenciado don Ricardo Pineda.

Para el Colegio "El Porvenir":
Licenciado Carlos Zúñiga.
— Eduardo Martínez López.
Don Carlos Rouxel.

Para el Colegio "León Alvarado" de Comayagua:
Licenciado Francisco Inestroza.
— Jacinto A. Meza.
Don Apolinario Flores.

Para el Colegio "Los Infantes de Colón" de Comayagua:
Licenciado Salvador Aguirre.
— Jacinto A. Meza.
— Federico Boquín.

Para el Colegio de Gracias:
Don Anselmo Pineda.
— Jesús Cisneros.
Presbítero Miguel A. Caballero.

Para el Colegio de Santa Bárbara:
Licenciado Audato Muñoz.
Don Cipriano Orellana.
— José María Pineda Mejía.

Para el Colegio de La Esperanza:
Don Gonzalo Mejía Nolasco.
— Casiano López.
— Ramón Alvarado.

Para el Colegio de Santa Rosa:
Licenciado Joaquín Soto.
— José María C. Cruz.
— Rafael Ugarte.

Para el Colegio de Yncarán:
Don Mónico Córdova.
Licenciado Jacinto R. Rivas.
Don Martín Flores Núñez.

Para el Colegio de Danlí:
Don Octaviano Gallardo.
— Aniceto Díaz.
— Gilberto Medina.

Para el Colegio de La Paz:
Licenciado Mariano Vásquez.
Don Miguel A. Ruiz.
— José Rosa Valdés.

Para el Colegio de Marcala:
Don Gabriel Tomé.
— Teodoro Inestroza.
— Salvador H. Bonilla.

Para el Colegio de Choluteca:
Licenciado Adán Coello.
— Antonio Midence.
— Pánfilo Estrada.

Para el Colegio de Juticalpa:
Doctor Francisco Bertrand.
Don Eduardo Guillén.
Licenciado Gregorio Reyes.

2.º—El Director de cada uno de los Colegios indicados presentará á la comisión respectiva los antecedentes que comprueben el

derecho que los alumnos tengan para examinarse; y

3.º—Concluidas dichas pruebas, cada comisión elevará al Ministerio de Instrucción Pública un informe acerca del resultado de ellas, con las observaciones que tenga á bien, para que el Poder Ejecutivo pueda formarse mejor concepto de la marcha de la enseñanza durante el año.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. Constantino Fiallos.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber, que en las diligencias creadas á solicitud del Licenciado Manuel Membreño como representante de doña Francisca U. de Díaz, se encuentra la sentencia que literalmente dice: "Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: doce de enero de mil novecientos.—Vista la solicitud presentada por doña Francisca Ugarte de Díaz, mayor de edad y de este vecindario, contraída á pedir que se declare la presunción de muerte de los ausentes doña Jacoba Fiallos y don Agustín Fuentes, de este vecindario.—Resultado: que la solicitud se funda en que hace más de cuarenta años que don Agustín Fuentes y su esposa doña Jacoba Fiallos desaparecieron de esta ciudad, sin que durante ese tiempo se haya tenido noticia de ellos; y que desando la solicitante se le dé la posesión efectiva de la herencia de su abuela doña Micaela Fiallos, quien sucedió ab-intestato á su hermana Jacoba; y no encontrándose la partida de defunción de esta última, conviene á sus intereses la declaratoria de presunción de muerte solicitada.—Resultado: que las testigos doña Manuela Vega de Ugarte y doña Concepción Vega, declaran contestes que hace más de cuarenta años que los esposos Fuentes desaparecieron de esta ciudad y que han oído decir que fallecieron.—Resultado: que el Fiscal es de parecer que se acceda á la solicitud de que se ha hecho mérito.—Considerando: que doña Francisca Ugarte de Díaz ha comprobado el parentesco que le da derecho á heredar ab-intestato á doña Jacoba Fiallos.—Considerando: que pasados treinta años desde que desaparecieron los ausentes Agustín Fuentes y Jacoba Fiallos, su esposa, es procedente declarar la presunción de muerte de los mismos; por tanto, este Juzgado de Letras, en observancia de los artículos 154, 160 y 161 del Código Civil; 1.210, 1.214 y 1.215 del Código de Procedimientos, declara la presunción de muerte de los ausentes don Agustín Fuentes y doña Jacoba Fiallos; y manda que se inserte esta declaración en "La Gaceta" oficial para que produzca los efectos legales.—Notifíquese.—José María Gálvez.—Paulino Banegas, Secretario."

3-3

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el viernes dos de febrero del año próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará en esta oficina, en el mejor postor que se presente, el terreno denominado "Las Tapias," medido á solicitud de don Rafael Cardona, sito en la jurisdicción de Florida, distrito de Trinidad. Dicho terreno se compone de ciento cincuenta y nueve hectáreas veintiocho áreas y dieciocho y tres cuartas centiáreas propias para la agricultura y ciento setenta y siete hectáreas ochenta y cuatro áreas y cincuenta y seis y cuarta centiáreas para el pasturaje de ganado; las primeras han sido valoradas á tres pesos y las segundas á uno, la hectárea, de conformidad con la ley, dando todo un total de \$ 955.60½. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Santa Rosa: 26 de diciembre de 1899.

3-3

FRANCISCO ARGENAL.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día diez de enero de 1900 se presentó á esta oficina el señor don Ruperto Zúñiga denunciando como baldío una faja de terreno localizada en el llano de la aldea de "Zambrano," propio para la crianza de ganado, en una extensión poco más ó menos de quince á veinte hectáreas, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, terreno de don Emeterio Zúñiga; por el Sur, terreno ejidal de "Zambrano;" y por el Oriente y Norte, terrenos ejidales del mismo Zambrano y Soroguara.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1900.

16-1

C. CORDOVA.

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

Se hace saber á los señores cursantes de dicha Facultad que desde el día de la fecha queda abierta la matrícula en esta Secretaría, de 2 á 3 p. m.

Tegucigalpa: 16 de enero de 1900.

VALENTÍN DURÓN, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el señor Licenciado don José María Gálvez se ha presentado á esta Administración denunciando un terreno nacional denominado "El Rosario," sito en jurisdicción de San Juan de Flores, compuesto como de doscientas hectáreas, propio para la crianza de ganado en su mayor parte, y cuyos límites son: por el Norte, con terrenos de Sicaguara; por el Sur, con la margen izquierda del Río Grande ó Choluteca; por el Este, con terrenos de "La Cofradía;" y por el Oeste, con terrenos del sitio llamado Suyapa.

Tegucigalpa: 22 de diciembre de 1899.

20-5

C. CORDOVA.

Aviso

El infrascrito, Secretario de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, hace saber: que desde el veinte del corriente mes queda abierta la matrícula para los estudiantes que pretendan ingresar en los cursos de la Facultad.

En la oficina del Decanato se admitirá presentación de las 10 á las 11 a. m., hasta el último del mes en curso.

Tegucigalpa: 17 de enero de 1900.

SATURNINO MEDAL.

Escuela Superior de Señoritas

Pongo en conocimiento de los padres de familia que desde el 1.º hasta el último del corriente mes queda abierta la matrícula en este plantel.

Tegucigalpa: 7 de enero de 1900.

CONCHA MALDONADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor Liberato Madrid ha denunciado ante esta Administración un terreno denominado "El Sital," "Rancho Quemado" y "El Dantal," sito en jurisdicción de San Francisco de Ojuera, de este

círculo, cuyos límites son: al Norte, con terrenos nacionales: al Este, terrenos de don Fulgencio Rodríguez, llamado "Peña Blanca," y de don Román Muñoz, llamado "Monte Quemado," que según datos aún no han adquirido el título respectivo de este último terreno: al Sur, con terreno denunciado por don Anselmo Rodríguez, denominado "El Narrañito," y al Oeste, con terrenos nacionales, siendo su extensión de novecientas hectáreas aproximadamente, propio para la agricultura y la crianza de ganado: lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 26 de diciembre de 1899.

1-4

JUAN de D. DIAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, pone en conocimiento del público: que en esta fecha se ha presentado el señor don Agatón Hernández, vecino de San Andrés, en la demarcación municipal de La Unión, distrito de Cucuyagua, por sí y á nombre de las personas que siguen: Inocente Chacón, Cornelio Trigueros, Juan de D. Hernández, Leocadio Martínez, Pablo J. Villanueva, Victoriano Trigueros, Gregorio Rodríguez, Eulalio Villanueva, Simón Rodríguez, Félix Hernández, Francisco Rodríguez, Nicolás Martínez, Jorge García, Ciriaco Rodríguez, Vicente Alvarado, Juan Portillo, Ciriaco Hernández, Eugenio Hernández, Teodoro Saavedra, Espectación Contreras, Visitación Trigueros, José M. Trigueros, Benito Saavedra, Abdón Hernández, Tránsito Contreras y José María Ramírez, denunciando ante esta oficina, como valdía, una faja de tierra que existe como á una legua de su domicilio, dicho terreno tiene como una caballería de extensión, es propio para la agricultura y pasturaje de ganado, no tiene caminos de hierro ni carreteras, ni está cerca de ningún centro mineral de importancia reconocida, tiene por límites: al Norte, terrenos de don Pedro J. Urquía; al Sur y Este, terrenos del común de San Andrés; y al Oeste, terrenos nacionales. Lo expuesto se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en el todo ó en parte con este denuncia, ocurra á esta Administración, en debida forma, dentro del término que la ley señala.

Santa Rosa: 18 de noviembre de 1899.

4-4

FRANCISCO ARGENAL.

Ramón Neda, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que con fecha 13 de noviembre del corriente año, el señor don Gonzalo Hernández, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado á esta Administración de Rentas denunciando el terreno nacional denominado "Las Lagunas," como de dos caballerías de extensión, propio para la agricultura y pasturaje de ganado, sito en Pajapos, de jurisdicción de Lepaera en este departamento, lindante: al Norte, con terreno de "Guacfn," de propiedad de Saturnino Murillo y otros y demás condueños de los de "Las Guayabas" "Consolación" y "Rinconada;" al Oriente, con terreno de ejidos de Lepaera; al Sur, con el terreno de "Misión," de propiedad de José María Villanueva y otros y con el Río Grande de Gracias á Dios; y al Occidente, con el mismo río referido.

Se pone lo expuesto en conocimiento del público y en cumplimiento del artículo 13 de la Ley Agraria. Gracias: 14 de diciembre de 1899.

20-6

RAMON NEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que con fecha 23 del corriente mes ha sido denunciado por don Jesús C. Trejo, de este vecindario, como nacional, el terreno llamado "Los Hoyos," como de veinte manzanas de extensión, propio para la agricultura y pasturaje de ganado, sito en la jurisdicción de Nujocote, en esta comprensión municipal, lindante: al Oriente, con el terreno de "Los Rumos," de propiedad de don Nazario Pineda y Francisco Pineda

Hernández; al Occidente, con terreno de don Lucio y Miguel Lara; al Norte, con terreno de don Jesús Pineda; y al Sur, con terreno nacional llamado "Arcilaca." El expresado denuncia ha sido admitido de conformidad con el artículo 13 de la Ley Agraria.

Gracias: 26 de diciembre de 1899.

4-4

RAMON NEDA.

CODIGOS NUEVOS

DE LA

República de Honduras

Se venden en la Receptoría de Rentas de Tegucigalpa.

Código Penal, vale.....	\$ 3.00
— de Minería, vale.....	2.00
— de Comercio, vale.....	4.00
— Civil, vale.....	7.00
— de Procedimientos, vale....	8.00
Ley Orgánica de Tribunales, vale..	2.00

CONTRATISTAS!

Las personas que deseen celebrar contra-

tas para la construcción de la carretera que parte de esta capital hacia el Sur, pueden dirigirse para condiciones y demás circunstancias al Ministerio de Fomento. Se advierte que siempre se exigirá fianza á los contratistas.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1899.

FRANCISCO ALTSCHUL.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, al público hace saber: que el Presbítero Licenciado don Demetrio Hernández ha presentado á esta Administración un escrito sobre denuncia de un terreno nacional denominado "El Tamarindo," que existe en la jurisdicción municipal de Santa Rita, y que tiene por límites: al Norte, terreno ejidal de La Libertad y otro de don Pedro J. Urquía; al Sur, terreno de los vecinos de Río Negro; al Este, terrenos valdíos y de don Eduviges Salguero; y al Oeste, terrenos de La Libertad. Dicho terreno se compone como de diez caballerías poco más ó menos, propias para la agricultura y pasturaje de ganado.

Lo expuesto se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en todo ó en parte con dicho denuncia, ocurra á manifestarlo durante el término que la ley señala.

Santa Rosa: 7 de diciembre de 1899.

30-5

FRANCISCO ARGENAL.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor don Fulgencio Rodríguez y sus sobrinos Norberto y Estefanía Pineda y Brígida Rodríguez han denunciado ante esta Administración un terreno denominado "Los Aulces," sito en jurisdicción de San Francisco de Ojuera, de este círculo, colindando con el sitio de "Peña Blanca," de propiedad del denunciante y con el de don Román Muñoz; y por los otros dos rumbos con "Montaña del Sital," cuya extensión, aproximadamente, es de cuarenta manzanas, propias para la agricultura y la crianza de ganado; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Santa Bárbara: 26 de diciembre de 1899.

1-3

JUAN de D. DIAZ.

ESTADO DEMOSTRATIVO

de los ingresos y egresos de las especies fiscales habidos en junio de 1899

	Existencia en 31 de mayo de 1899		INGRESOS		TOTAL		EGRESOS		Existencia en 30 de junio de 1899	
Aguardiente.....	\$	177.093 68	\$	77.902 80	\$	254.996 48	\$	68.830 30	\$	168.166 18
Licores.....		61.151 07		8.255 00		69.406 07		11.964 86		57.441 21
Tabaco en rama.....		2 808 46		3.347 25		6 155 71		3.627 68		2.528 03
Puros ordinarios.....		6 334 75			6 334 75		857 52		5.477 23
" finos.....		1 945 63			1 945 63		4 70		1.940 93
Pólvora.....		55 566 73		2.400 00		57 966 73		4 724 31		53.242 42
Papel sellado y timbres.....		1.491 974 81		21.764 00		1.513 738 81		16.866 68		1.496.872 13
Boletas pecuarias.....		28 785 50		13.250 00		42 035 50		6 629 00		35.406 50
Tarjetas telegráficas.....		69 750 30		9.685 80		79 436 10		8 941 80		70.494 30
Pólizas.....		6 180 78			6 180 78		408 70		5.772 08
Manifiestos.....		2 578 00			2 578 00		157 00		2.421 00
Permisos.....		14 182 00			14.182 00		182 00		14.000 00
Pases.....		6 307 50			6 307 50		665 50		5.642 00
Matriculas.....		2 614 50			2 614 50		2 00		2 612 50
Leyes y textos.....		57 170 60		1.978 00		59 148 60		538 75		58.609 85
Patentes.....		11 926 50			11 926 50		228 50		11.698 00
Especies postales.....		197.742 80		2.142 72		199 885 52		3.945 09		195.940 43
Títulos de Abogado.....		1 710 00			1 710 00			1 710 00
Especies vencidas.....		257.772 56		2.751 39		260.523 95			260.523 95
	\$	2.453.596 17	\$	143.476 96	\$	2.597.073 13	\$	146.574 39	\$	2.450.498 74
				2.453.596 17				2.450.498 74		
				2.597.073 13				2.597.073 13		

Comprobación de los ingresos y egresos por Administraciones

	Existencia en 31 de mayo de 1899		INGRESOS		TOTAL		EGRESOS		Existencia en 30 de junio de 1899	
Dirección General de Rentas.....	\$	1.859 068 52	\$	20 206 19	\$	1.879.274 71	\$	23.020 06	\$	1.856 254 65
Aduana de Amapala.....		37 140 47		3 701 49		40.841 96		3 672 74		37 169 22
" Puerto Cortés.....		20 832 77		3 970 75		24.803 52		9 129 82		15 673 70
" Trujillo.....		44 246 48		3 197 75		47.444 23		3 077 94		44 366 29
" La Ceiba.....		29 912 27		8 238 75		38.151 02		3 129 01		35 022 01
" Roatán.....		22 819 35		4 096 00		26.915 35		1 167 51		25 747 84
Administración de Tegucigalpa.....		64 036 58		25.462 17		89.498 75		28.797 81		60 700 94
" " Santa Bárbara.....		74 269 65		4 437 69		78.707 34		6 679 10		72 028 24
" " Comayagua.....		21 952 96		4 726 87		26.679 83		6 608 72		20 071 11
" " La Paz.....		14 762 91		2 396 25		17.159 16		4 046 86		13 112 30
" " Copán.....		65 470 23		11.593 75		77.063 98		10.973 31		66 090 67
" " Gracias.....		30 167 38		1 530 00		31.697 38		2 679 24		29 018 14
" " Choluteca.....		22 226 63		6 508 68		28.735 31		4 360 07		24 375 24
" " El Paraiso.....		23 401 55		2 962 50		26.364 05		5 341 74		21 022 31
" " Yoro.....		23 498 69		4 363 00		27.861 69		4 650 08		23 211 61
" " Intibucá.....		20 146 47		4 687 50		24.833 97		2 183 67		22 650 30
" " Olancho.....		25 685 72		7 226 37		32.912 09		5 717 29		27 194 80
" " Cortés.....		38 959 47		91 847 50		60.806 97		18.096 47		42 710 50
" " Valle.....		14 998 07		2 323 75		17.321 82		3 242 95		14 078 87
	\$	2.453.596 17	\$	143.476 96	\$	2.597.073 13	\$	146.574 39	\$	2.450.498 74
				2.453.596 17				2.450.498 74		
				2.597.073 13				2.597.073 13		

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 5 de octubre de 1899.

TOMAS E. SOTO.

Dirección General de Rentas.—V.° B.°—ALEJO S. LARA h.

Tipografía Nacional—Tercera Avenida E.—N.° 42